

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1.310/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FLORIN UDREA frente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA y FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid, a once de enero de dos mil diecisiete.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL de este Juzgado de lo Social nº 14,

COMPARECEN:

Como demandante/s:

D./Dña. FLORIN UDREA, DNI X07642309F, representado por su letrada apoderada en autos DOÑA MARÍA INÉS CAYETANO SALAS, col. 43490.

Como demandado/s:

SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, representado por Don Manuel Guerrero Pérez, col. 110430, apoderado en autos.

No comparece: FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA

Ambas partes de común acuerdo solicita la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio en aras a alcanzar un acuerdo próximo.

S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 21/02/2017, a las 11:30 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.562/17)

